ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 1 de septiembre de 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018, dispone en su artículo 2° que los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y otras personas en zonas rurales. De igual manera, el literal D del numeral 2° del artículo 4° establece que es derecho de los campesinos acceder a todo tipo de formación y educación, formal o informal, incluidos cursos de alfabetización funcional y servicios comunitarios para aumentar sus competencias técnicas (Naciones Unidas, 2018)[1].

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, como entidad territorial del Estado, desarrolla actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, señalados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia (1991)[2], que establece como fines esenciales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; además de facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (1991) dispone que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, como lo señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia (1991), dirigiendo la acción administrativa del municipio y asegurando el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio público (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 315).

Asimismo, el artículo 65 de la Constitución Política dispone que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la infraestructura física y adecuación de tierras (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 65).

Por otro lado, el artículo 64 reconoce al campesinado como sujeto de derechos y especial protección, con un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos para garantizar la soberanía alimentaria, además de proteger su dimensión económica, social, cultural, política y ambiental (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 64).

La Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con el fin de proteger las actividades agropecuarias y mejorar la calidad de vida de los productores rurales, fomentando la eficiencia, competitividad, desarrollo tecnológico y participación de los productores en las decisiones estatales que los afectan (Ley 101 de 1993)[3].

---

[1] Naciones Unidas. (2018). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales: Resolución adoptada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018 (A/RES/73/165).
[2] Constitución Política de Colombia. (1991). Congreso de Colombia.
[3] Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

La Administración Pública debe adelantar sus procesos observando principios como economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, pues la función pública está al servicio de los intereses generales (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 209).

De acuerdo con el artículo 3°, numeral 4 del Decreto 1985 de 2013, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formula, dirige, coordina y evalúa políticas relacionadas con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal (Decreto 1985 de 2013).[4]

El [5]Acuerdo Final para la Paz, en su punto 1 sobre Reforma Rural Integral (RRI), establece las bases para la transformación estructural del campo y la construcción de paz estable y duradera, contemplando estímulos a la producción agropecuaria y economía solidaria, así como medidas afirmativas para el empoderamiento económico de las mujeres rurales (Gobierno de Colombia, 2016).

La [6]Resolución No. 000006 de 2020 adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (ECFC), con el objetivo de promover la inserción de esta economía en cadenas de valor locales, regionales y nacionales (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020).

Históricamente, el campesinado en Colombia ha enfrentado marginación cultural, social y económica, acentuada por políticas y conflictos armados que afectan las zonas rurales [7](Hurtado, 2019). Las fluctuaciones en precios y la falta de competitividad limitan los ingresos campesinos, obligándolos a buscar fuentes de ingreso no agrícolas (Planeación Nacional, 2014).

El Municipio de Puerto Gaitán, con un territorio de aproximadamente 17,499 km², presenta dificultades para la comercialización agropecuaria, debido a la dispersión y lejanía de los centros poblados rurales con respecto al casco urbano (Alcaldía de Puerto Gaitán, 2025).[8]

Según Jhon Hurtado, investigador asociado del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), los campesinos cubren solo entre el 50 y 60% de sus necesidades mensuales con la agricultura, impulsando actividades informales [9] (Hurtado, 2019). La migración familiar y el envío de remesas constituyen ingresos complementarios, aunque implican una amenaza para la vocación agrícola (Ministerio de Agricultura, 2023).[10]

La agricultura campesina, familiar y comunitaria produce más del 70% de los alimentos del país y genera la mayor parte del empleo rural (Ministerio de Agricultura, 2023).[11]

La tecnificación en el campo colombiano ha avanzado, con la introducción de aplicaciones tecnológicas para mejorar la producción y comercialización, aunque la falta de acceso y capacitación limita su adopción (Encuesta TIC, 2024).

---

[4] Decreto 1985 de 2013. Por el cual se reglamenta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
[5] Gobierno de Colombia. (2016). Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
[6] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). Resolución No 000006. Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.
[7] Hurtado, J. (2019). Análisis de la situación socioeconómica del campesinado colombiano. CIAT.
[8] Alcaldía de Puerto Gaitán. (2024, 2025). Documentos oficiales
[9] Hurtado, J. (2019). Análisis de la situación socioeconómica del campesinado colombiano. CIAT.
[10] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2023). Informe sobre agricultura campesina y desarrollo rural.
[11] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). Resolución No 000006. Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.

Solo el 15.9% de los productores en zonas rurales dispersas cuentan con maquinaria para sus labores (Censo Nacional Agropecuario, 2019).[12]

Con el fin de fortalecer al campesinado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Puerto Gaitán busca capacitar y promover la tecnificación, la cultura empresarial y el acceso a espacios adecuados para comercialización a los productores, mejorando sus ingresos y calidad de vida familiar.

Por lo anterior, se plantea la realización de eventos de mercado campesino y capacitaciones para productores en emprendimiento y gestión empresarial, con duración de cuatro horas y seguimiento posterior, que incluirán espacios individuales con carpas publicitarias para los productores y veredas participantes.

Se contempla invitar a empresas del sector hidrocarburos y agroindustrial para incentivar inversiones, alianzas estratégicas y desarrollo de la economía campesina en el municipio.

La administración garantizará transporte para productores de veredas con dificultades de acceso y realizará campañas publicitarias en redes sociales para aumentar la asistencia a los mercados campesinos.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos lo Hacemos Posible", requiere contratar servicios logísticos y adquirir insumos para el desarrollo de estos eventos, contemplados en el Plan Anual de Compras No. 2025001859

Este proceso contractual está debidamente soportado por el certificado de viabilidad SCD.20250001457, alineado con la línea estratégica 3 "Desarrollo Humano: Altillanura es Seguridad Alimentaria" del Plan de Desarrollo Municipal.

Existen antecedentes de contrataciones similares en el municipio y en otras entidades, lo que demuestra la capacidad y experiencia de proveedores locales, regionales y nacionales para prestar servicios logísticos de apoyo a eventos como el mercado campesino (Alcaldía de Puerto Gaitán, 2024; Alcaldía de Villavicencio, 2023; Municipio de Yopal, 2024).

Se tiene previsto realizar siete (07) eventos de mercado campesino durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2025, en los cuales se incluirá eventos de mercados campesinos en veredas interesadas en realizar directamente mercados campesinos en los centros poblados establecidos, teniendo en cuenta que en algunas de ellas ya se viene realizando actividades de manera autónoma organizadas por la comunidad, debido a ello en miras de fortalecer esta participación activa de los lideres como juntas de acción comunal, asociaciones campesinas entre otros, se brindará capacitación presencial a productores, con el fin de fortalecer sus competencias para la gestión de negocios rentables, así como la dotación de elementos que aportan a la organización de estos eventos.

Se realizará la entrega de los elementos a las veredas con mayor participación en mercados campesinos y aquellas que por iniciativa comunitaria presenten la necesidad de fortalecer las actividades logísticas relacionadas con estos eventos.

Para participar en los mercados campesinos a realizar en el casco urbano de Puerto Gaitán se convoca a productores de las siguientes veredas:

[12] Censo Nacional Agropecuario. (2019). Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

No	Vereda convocada
1	Carimagua I
2	Carimagua II
3	Porvenir
4	Puente Arimena
5	San Pedro
6	San Miguel
7	Tillavá
8	Oasis
9	Murujuy
10	Cristalinas
11	Planas
12	Santa Bárbara
13	Guasipati
14	Alto Yucao
15	Bajo Yucao
16	Casco urbano

Con el fin de fomentar la economía local, promover la comercialización directa de productos del campo y fortalecer la seguridad alimentaria del municipio de Puerto Gaitán, la Administración Municipal ha priorizado la realización de Mercados Campesinos Veredales, convocando a los productores y organizaciones comunitarias de las siguientes veredas:

No	Vereda convocada
1	Puerto Triunfo
2	Cuernavaca
3	Planas
4	Cristalina
5	Carimagua I
6	Carimagua II
7	Puente Arimena

La selección de estas veredas responde a una participación destacada y constante de sus productores en eventos previos realizados en el casco urbano del municipio, así como en centros poblados como La Cristalina y Puerto Triunfo, donde ya se han iniciado procesos autónomos de comercialización campesina con eventos en sus centros poblados.

De igual manera, la Administración ha recibido solicitudes formales por parte de líderes comunitarios y asociaciones de productores, a través de correos electrónicos y documentos radicados en ventanilla única, en las que se plantea la

necesidad de apoyo logístico para llevar a cabo estos espacios en las veredas. Estas solicitudes destacan las dificultades de movilidad que enfrentan los productores para trasladarse con sus productos a los eventos organizados en el casco urbano, así como la importancia de acercar estos espacios comerciales a las comunidades rurales.

En este contexto, se requiere el suministro de elementos logísticos como carpas, mesas, sillas, sonido, transporte, bastidores publicitarios, refrigerios y capacitación técnica, así como neveras portátiles para conservar la cadena de frío de productos que así lo requieran. Estos elementos han sido definidos a partir del análisis del mercado y la experiencia de eventos anteriores, y son esenciales para garantizar el adecuado desarrollo de los mercados veredales.

Este proyecto permitirá mejorar las condiciones de comercialización para los productores rurales, facilitar el acceso directo del consumidor a productos frescos y contribuir al fortalecimiento de las economías locales, generando un impacto social y económico positivo en las comunidades beneficiadas.

La administración municipal "Juntos lo Hacemos Posible" requiere adelantar el proceso de contratación para garantizar el desarrollo exitoso del mercado campesino y contribuir al fortalecimiento socioeconómico del sector rural del municipio.

Viabilidad N°.	**SCD. 20250001457**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE**
Línea estratégica	3. DESARROLLO HUMANO: ALTILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA
Sector	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código BPIN	2024505680130
Rubro presupuestal	1-AC-1-1702-1100-1702038
Fuente	1.2.4.3.03-SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION
Programa	1702. INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Meta producto	3.1..1.4.1. 1702038 SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACION
Indicador del producto	3.1.1.4.1.1 170203803 PRODUCTORES POYADOS PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS COMERCIALES
Actividad	• ORGANIZAR MERCADOS CAMPESINOS MENSUALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META • REALIZAR ENTREGA DE ACTIVOS PRODUTIVOS A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES QUE PARTICIPAN EN MERCADOS CAMPESINOS
Productos del Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

No	CÓDIGOS UNSPSC	Nombre
1	781018 00	Transporte de carga por carretera
2	55121700	señalización
3	44121700	Instrumentos de escritura
4	78141500	Servicios de organización de transportes
5	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
6	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
7	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
8	49121500	Equipos para camping y exteriores
9	451115 00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
10	781118 00	Transporte de pasajeros por carretera
11	50192100	Pasabocas y snacks
12	55101500	Publicaciones impresas
13	49221500	Accesorios para deporte
14	86111600	Educación de adultos
15	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
16	56101500	Muebles
17	82151700	Profesionales de las artes escénicas

2.1- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Conforme a lo reglamentado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1. numeral 1, esta entidad territorial presenta la siguiente ficha técnica que contendrá como mínimo

TEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO PUERTO TRIUNFO;** del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar.	Servicio	1
2	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CUERNAVACA;** del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar.	Servicio	1
3	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CRISTALINA;** del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar.	Servicio	1

TEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO PLANAS;** del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar	Servicio	1
5	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO PUENTE ARIMENA** del municipio de puerto Gaitán, en Camión turbo de 5 toneladas, a la vereda de Puente Arimena.	Servicio	1
6	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CARIMAGUA I;** del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar	Servicio	1
7	55121700	**PASACALLE:** Alusivos al evento (Incluye diseño, diagrama e impresión (6.mts X 80 CM)) en material lona Banner, full color, el diseño será acordado con el supervisor.	Unidad	7
8	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE** servicio de transporte de personal en bus con capacidad de 30 pasajeros, con conductor, aire acondicionado, radio, sillas cómodas reclinables y descansa brazos, en la siguiente ruta: ida - puerto Gaitán Meta / Lejanías Meta, finca aula viva tropical a 6,5 km de Lejanías Meta y regreso finca Aula Viva, Lejanías Meta -Puerto Gaitán Meta, saliendo a las 5:00 am y regresando el día siguiente sobre las 3:00 pm servicio a todo costo.	Servicio	1
9	90101800	**DESAYUNO:** compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche)	Unidad	70
10	901018 00	**ALMUERZO:** estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua).	Unidad	70
11	90 10 18 00	**CENA:** Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua).	Unidad	70
12	90 11 15 00	**SERVICIO DE HOSPEDAJE:** Habitación amoblada sencilla y/o compartida con baño privado, toallas, closet, servicio de wifi	Unidad	35
13	90 10 18 00	**REFRIGERIO: OPCIÓN 1:** compuesto por una bebida natural (fría o caliente) de once (11) onz y una torta natural de 100 gr. **OPCIÓN 2:** compuesto por una porción de 125 gramos de queso doble crema, bañada en salsa dulce natural de mora. **OPCIÓN 3:** compuesto por una porción de un plátano en forma de patacona natural frita con hogao natural	Unidad	140

TEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	86101700	**ASISTENCIA TECNICA:** Dos días de capacitación en reconvención productiva producción tropical sostenible y plan de vida	Hora	10
15	49221500	**BOLSO:** Bolso deportivo manos libres, en tonos tierra, con bolsillo frontal con cremallera y logo frontal de Puerto Gaitán, fabricado en material impermeable, alto 30 cm y ancho 17 cm.	Unidad	35
16	49121503	**ALQUILER DE CARPAS:** Alquiler de carpa impermeable de 3 metros x 3 metros, con base para fijación en suelo firme, puesta en sitio un día antes del evento, incluye armado, desarmado y transporte.	Unidad	224
17	451115 00	**SONIDO:** Alquiler de sonido, , incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función tilt direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas m10 (3x) para colgar carcasa. Bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente. 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 5 micrófonos de contacto con caja directa, 1 micrófono alámbrico con cable canon y peaña, 1 micrófono inalámbrico de mano ht40 mini, amplificador para bajo, Incluye batería AA, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 ", cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m y fuente de alimentación universal.	Evento	7
18	781118 00	**TRANSPORTE:** Transporte especial de pasajeros: camioneta: alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible capacidad para 4 pasajeros, . deberá tener su certificado de revisión técnico mecánica al día, contar con su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y demás documentos y permisos exigidos por la normatividad vigente para la circulación del vehículo y transporte de pasajeros y sus productos. la ruta será desde la Alcaldía municipal de puerto Gaitán al centro poblado de porvenir rio, Puente Arimena y San Pedro de Arimena ida y regreso	Servicio	14
19	781118 00	**TRANSPORTE:** Transporte especial de pasajeros: camioneta: alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible capacidad para 4 pasajeros, . deberá tener su certificado de revisión técnico mecánica al día, contar con su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y demás documentos y permisos exigidos por la normatividad vigente para la circulación	Servicio	14

TEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		del vehículo y transporte de pasajeros y sus productos. La ruta será desde la Alcaldía municipal de puerto Gaitán al centro poblado de Carimagua 1 y 2 ida y regreso.		
20	90101800	**REFRIGERIO** Menú del refrigerio: Croissant de jamón y queso o bocadillo o Sándwich de pollo (100g), milo frio o jugo de fruta y una fruta de temporada o podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento, cumpliendo con la especificación de 1 carbohidrato con proteína (150 g), 1 bebida caliente o fría y una fruta de temporada. Servido en la mesa, en su empaque individual para seco (set de tenedor, cuchillo y servilleta), incluye transporte al lugar del evento	Unidad	210
21	49221500	**CACHUCHAS:** Las cachuchas deberán tener impreso los logos alusivos a la Administración Municipal. El color por elegir se realizará con el supervisor del contrato. Estas cachuchas deberán tener regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera es de espuma en poliéster. La parte trasera de malla de nylon 100 %.	Unidad	105
22	49221500	**CAMISETAS TIPO POLO:** - La camiseta deberá ser en material algodón 100%. Manga corta de color a elegir con el supervisor del contrato, deberá ser impresa o estampada con los logos alusivos al mercado campesino y de la Administración Municipal	Unidad	35
23	86111600	**CAPACITACION:** Capacitar a los productores en temas de economía circular, Deberá ser brindado por un Profesional en Administración de Empresas, Especialista en Alta Gerencia el cual deberá contar con mínimo un (06) seis meses de experiencia laboral en temas relacionados con economía circular la cual deberá ser demostrada a través de certificaciones laborales. Esta capacitación deberá ser realizada presencialmente en el espacio designado por el supervisor, Incluye apoyo audiovisual	Servicio	1
24	86111600	**CAPACITACION:** Capacitar a los productores en cada una de las veredas: Puerto Triunfo, Cuernavaca, centro poblado Cristalina, centro poblado Planas, centro poblado San Pedro de Armenia, centro poblado Carimagua 1, centro poblado Carimagua 2, en temas de Buenas prácticas de manufactura. Deberá ser brindado por un Profesional en Administración de Empresas con maestría en emprendimiento e innovación el cual deberá contar con mínimo tres (03) años de experiencia laboral como docente la cual deberá ser demostrada a través de certificaciones laborales. Esta capacitación deberá ser realizada presencialmente en el espacio designado por el supervisor, Incluye apoyo audiovisual, costo de hospedaje, alimentación y transporte a la zona veredal ida y regreso.	Servicio	7
25	52121600	**ADQUISICIÓN DE MESAS BANQUETERA:** Plegable Tipo maleta, color blanco banquetera plegable superficie plástica y patas metálicas alta calidad para eventos, con las siguientes medidas; largo 180 cm x 74 cm de ancho	Unidad	25

TEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		y 70 cm de Altura. incluido transporte de los elementos hasta el municipio de puerto Gaitán		
26	56101500	**ADQUISICIÓN DE SILLA PLÁSTICA:** Plásticas sin brazos de color blanco, resistente, con medidas ancho 48 cm x 48 cm largo y 86 cm largo. incluido transporte de los elementos hasta el municipio de Puerto Gaitán	Unidad	210
27	49121500	**ADQUISICION DE CARPAS:** Carpa tipo Kiosco desarmable De medidas 4 Mts X 4 Mts, Metálica totalmente desarmable, Elaborada para alta durabilidad en tubería cuadrada de 1" calibre 18, con cerchas de 15 cm de ancha, con intermedios de 75cm, incluido transporte de los elementos hasta el municipio de Puerto Gaitán	Unidad	8
28	49121500	**ADQUISICION DE NEVERA:** con Ruedas Litros capacidad en Volumen: 56 Litros Dimensiones: 51.9cm (Largo) x 46.9cm (Ancho) x 52.8cm (Alto) con stiker de 30 cm por 30 cm del logo establecido para el Mercado Campesino y logo de la administración municipal en uno de sus costados, incluido transporte de los elementos hasta el municipio de Puerto Gaitán	Unidad	32
29	56101500	**ADQUISICIÓN DE MESAS:** Mesa Cuadrada en Polipropileno Cuatro puestos, de color Blanco con medidas de 72x72 cm, con tapón central para uso de parasol. incluido transporte de los elementos hasta el municipio de Puerto Gaitán	Unidad	105
30	78101800	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CARIMAGUA II;** del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas el cual incluye herramientas para vías de difícil acceso, incluido combustible, conductor y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar	Servicio	1
31	82151700	**MAESTRO DE CEREMONIA:** Técnico en comunicación social y periodismo con experiencia certificada en mínimo 8 eventos como presentador el cual realizara la descripción y publicidad de los productos que se comercializaran en el desarrollo de los mercados campesinos	Servicio	7
32	82151700	**PRESENTACION DE INVITADO ESPECIAL:** Artista reconocido y de trayectoria, INSCRITO A SAYCO ASIMPRO incluye grupo acompañante, presentación en vivo, con participación en mínimo 8 eventos certificados, la cual tendrá una duración de mínimo 2 horas, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano del municipio y el género musical.	Servicio	1
33	52 12 16 00	**ADQUISICIÓN DE MANTELES:** Elaborados en 100% poliéster medidas de 2,50 cm de largo por 1,50 cm de ancho, color verde pino, con estampado publicitario de 30 cm por 30 cm del logo establecido para el Mercado Campesino y logo de la administración municipal.	Servicio	150
34	44121700	**BOLIGRAFO ECOLOGICO:** publicitario tinta negra, diseño personalizado con el mercado campesino y logos	Unidad	200

TEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		de la administración municipal el cual deberá ser entregado en empaque ecológico e individual		
35	44121700	**AGENDA:** Agenda publicitaria con imágenes alusivas al mercado campesino del Municipio para su promoción y posicionamiento, argollada tamaño carta a 100 hojas, plastificada en pasta dura con logos institucionales en portada delantera y trasera, con calendario de la anualidad del contrato, 3 separadores a color a doble cara con imágenes e información medidas 17x25 cm aprobadas por el supervisor	Unidad	200
36	82101500	**BASTIDOR:** Bastidor con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura de madera reforzada con travesaño interior con medidas de 1,95 m de alto por 0,4 m de ancho. (incluye transporte, instalación y desinstalación en los 8 eventos del mercado campesino de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	Unidad	52
37	82101500	**BASTIDOR:** Bastidor con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura de madera reforzada con travesaño interior con medidas de 3 mt por alto por 0.4 m de ancho (incluye transporte, instalación y desinstalación en los 8 eventos del mercado campesino de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	Unidad	40

2. 3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Además de las condiciones establecidas en el cuadro relacionado anteriormente, para el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, resulta pertinente requerir unas condiciones técnicas mínimas respecto del personal que es necesario para efectos de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de las actividades que se llevaran a cabo, para el caso que nos ocupa corresponden al personal que capacitará a los productores agropecuarios tanto en la zona urbana como rural, a así como en lo que corresponde al invitado especial y al personal necesario para adelantar la logística:

DESCRIPCION	CANTIDADES	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
COORDINADOR LOGISTICO	1	Técnico o tecnólogo en operación de eventos con experiencia especifica acreditada mínima de un año en temas logísticos	- Copia de la hoja de vida con todos los soportes (formación académica) - Copia de la cédula de ciudadanía- Situación militar definida (en caso de ser hombre menor de 50 años) - Tarjeta profesional (si aplica) - Antecedentes: penales, disciplinarios, judiciales y REDAM - Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales - Carta de compromiso y disponibilidad
CAPACITADOR	1	Profesional en Administración de Empresas, Especialista en Alta Gerencia el cual deberá contar con mínimo (06) seis meses de experiencia laboral en temas relacionados con economía circular	- Hoja de vida debidamente firmada- Soportes de experiencia profesional relacionada en la hoja de vida - Copia de la cédula de ciudadanía- Diplomas y/o actas de grado de pregrado y posgrado- Antecedentes: disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y pasado judicial - Libreta militar (si aplica)

		la cual deberá ser demostrada a través de certificaciones laborales.	- Certificado REDAM- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales - Tarjeta profesional (si aplica) - Carta de compromiso de dedicación - Certificado de residencia del Municipio de Puerto Gaitán -Meta **Nota.** Nota: el certificado de residencia, se solicita de conformidad a lo señalado por el artículo 80 de la ley 2294 de 2023.
CAPACITADOR	1	Profesional en Administración de Empresas con maestría en emprendimiento e innovación el cual deberá contar con mínimo tres (03) años de experiencia laboral como docente la cual deberá ser demostrada a través de certificaciones laborales.	- Hoja de vida debidamente firmada- Soportes de experiencia profesional relacionada en la hoja de vida - Copia de la cédula de ciudadanía- Diplomas y/o actas de grado de pregrado y posgrado- Antecedentes: disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y pasado judicial - Libreta militar (si aplica) - Certificado REDAM- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales - Tarjeta profesional (si aplica) - Carta de compromiso de dedicación
CAPACITADOR	1	Profesional en Licenciatura en Producción Agropecuaria con Especialización en Educación Ambiental el cual deberá contar con mínimo cinco (05) años de experiencia laboral como docente y tres (3) años de experiencia en asistencia técnica agropecuaria las cuales deberán ser demostradas a través de certificaciones laborales. Nota: este profesional será quien acompañe a los productores en la gira técnica que se realizara en el Municipio de Lejanías- Meta	- Hoja de vida debidamente firmada- Soportes de experiencia profesional relacionada en la hoja de vida - Copia de la cédula de ciudadanía- Diplomas y/o actas de grado de pregrado y posgrado- Antecedentes: disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y pasado judicial - Libreta militar (si aplica) - Certificado REDAM- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales - Tarjeta profesional (si aplica) - Carta de compromiso de dedicación
MAESTRO DE CEREMONIA	1	Técnico en comunicación social y periodismo con experiencia certificada en mínimo 8 eventos	- Hoja de vida debidamente firmada- Soportes de experiencia profesional relacionada en la hoja de vida - Copia de la cédula de ciudadanía- Diplomas y/o actas de grado de pregrado y posgrado- Antecedentes: disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y pasado judicial - Libreta militar (si aplica) - Certificado REDAM- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales - Tarjeta profesional (si aplica) - Carta de compromiso de dedicación - Certificado de residencia del Municipio de Puerto Gaitán -Meta **Nota.** Nota: el certificado de residencia, se solicita de conformidad a lo señalado por el artículo 80 de la ley 2294 de 2023
PRESENTACION DE INVITADO ESPECIAL	1	Artista reconocido y de trayectoria	Deberá allegar certificación mediante la cual certifique estar inscrito a SAYCO y ASIMPRO incluye grupo acompañante, para la presentación en vivo, con participación en mínimo 8 eventos certificados el artista deberá allegar Certificado de residencia del Municipio de Puerto Gaitán -Meta **Nota.** Nota: el certificado de residencia, se solicita de conformidad a lo señalado por el artículo 80 de la ley 2294 de 2023

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y OBLIGATORIA - ALIANZAS COMERCIALES

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA: Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original con empresa de transporte cuyo domicilio principal sea en el Municipio de Puerto Gaitán, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de carga para los insumos y materiales, conforme a las actividades del contrato. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes y teléfonos de contacto. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato o documento equivalente, con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes autorizadas para celebrar el negocio jurídico. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. 3 resolución de Habilitación de Transporte de Carga expedida por el Ministerio de Transporte.

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en con empresa de transporte cuyo domicilio principal sea en el Municipio de Puerto Gaitán, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de los pasajeros, esto es los productores de las zonas veredales, conforme a las actividades del contrato. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes y teléfonos de contacto. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato o documento equivalente, con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes autorizadas para celebrar el negocio jurídico. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. 3 resolución de Habilitación de Transporte de pasajeros expedida por el Ministerio de Transporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas

1. Prestar el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares de entrega de los elementos.
3. El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
4. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
5. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

9. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
10. Suscribir oportunamente las actas de inicio, terminación y liquidación, conjuntamente con el supervisor.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
13. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

Generales

1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
4. Suscribir oportunamente las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
8. Informar oportunamente a al contratante toda novedad derivada del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo.
10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.
13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.

17. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se realizar bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2022 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 666 de 2020 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus
- -Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
- Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021 " "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 396.523.779,52)M/CTE.IVA incluido, por un plazo de ejecución de **"DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio"** El detalle del presupuesto resultante del estudio de mercado, es el siguiente:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO PUERTO TRIUNFO.**; del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar.	Servicio	1	$ 1.750.068,18	$ 1.750.068,18
2	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CUERNAVACA**; del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar.	Servicio	1	$1.647.122,32	$1.647.122,32
3	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CRISTALINA.**; del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar.	Servicio	1	$ 1.492.704,57	$ 1.492.704,57
4	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO PLANAS**; del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar	Servicio	1	$1.801.540,07	$1.801.540,07
5	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO PUENTE ARIMENA** del municipio de puerto Gaitán, en Camión turbo de 5 toneladas, a la vereda de Puente Arimena.	Servicio	1	$1.595.650,43	$1.595.650,43
6	781018 00	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CARIMAGUA I**; del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar	Servicio	1	$2.007.430,75	$2.007.430,75
7	55121700	**PASACALLE:** Alusivos al evento (incluye diseño, diagrama e impresión (6.mts X 80 CM)) en material lona Banner, full color, el diseño será acordado con el supervisor.	Unidad	7	$331.867,30	$ 2.323.071,10
8	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE** servicio de transporte de personal en bus con capacidad de 30 pasajeros, con conductor, aire acondicionado, radio, sillas cómodas reclinables y descansa brazos, en la siguiente ruta: ida -puerto Gaitán Meta / Lejanías Meta, finca aula viva tropical a 6,5 km de Lejanías Meta y regreso finca Aula Viva, Lejanías Meta -Puerto Gaitán Meta, saliendo a las 5:00 am y regresando el día siguiente sobre las 3:00 pm servicio a todo costo.	Servicio	1	$ 11.767.993,90	$ 11.767.993,90
9	90101800	**DESAYUNO:** compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche)	Unidad	70	$ 33.257,60	$ 2.328.032,00
10	901018 00	**ALMUERZO:** estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua).	Unidad	70	$49.886,40	$ 3.492.048,00
11	90 10 18 00	**CENA:** Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua).	Unidad	70	$ 49.886,40	$3.492.048,00
12	90 11 15 00	**SERVICIO DE HOSPEDAJE:** Habitación amoblada sencilla y/o compartida con baño privado, toallas, closet, servicio de wifi	Unidad	35	$ 83.144,00	$ 2.910.040,00
13	90 10 18 00	**REFRIGERIO: OPCIÓN 1:** compuesto por una bebida natural (fría o caliente) de once (11) onz y una torta natural de 100 gr. **OPCIÓN 2:** compuesto por una porción de 125 gramos de queso doble crema, bañada en salsa dulce natural de mora. **OPCIÓN 3:** compuesto por una porción de un plátano en forma de patacona natural frita con hogao natural	Unidad	140	$ 11.640,16	$ 1.629.622,40
14	86101700	**ASISTENCIA TECNICA:** Dos días de capacitación en reconvención productiva producción tropical sostenible y plan de vida	Hora	10	$ 232.803,20	$ 2.328.032,00
15	49221500	**BOLSO:** Bolso deportivo manos libres, en tonos tierra, con bolsillo frontal con cremallera y logo frontal de Puerto Gaitán, fabricado en material impermeable, alto 30 cm y ancho 17 cm.	Unidad	35	$ 91.458,40	$ 3.201.044,00
16	49121500	**ALQUILER DE CARPAS:** Alquiler de carpa impermeable de 3 metros x 3 metros, con base para fijación en suelo firme, puesta en sitio un día antes del evento, incluye armado, desarmado y transporte.	Unidad	224	$ 327.392,80	$ 73.335.987,20
17	451115 00	**SONIDO:** Alquiler de sonido, , incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48	Evento	7	$ 2.736.720,00	$ 19.157.040,00

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		hz - 20 khz spl máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función tilt direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas m10 (3x) para colgar carcasa. Bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente. 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 5 micrófonos de contacto con caja directa, 1 micrófono alámbrico con cable canon y peaña, 1 micrófono inalámbrico de mano ht40 mini, amplificador para bajo, incluye batería AA, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 ", cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m y fuente de alimentación universal.				
18	781118 00	**TRANSPORTE:** Transporte especial de pasajeros: camioneta: alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible capacidad para 4 pasajeros, . deberá tener su certificado de revisión técnico mecánica al día, contar con su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y demás documentos y permisos exigidos por la normatividad vigente para la circulación del vehículo y transporte de pasajeros y sus productos. la ruta será desde la Alcaldía municipal de puerto Gaitán al centro poblado de porvenir rio, puente arimena y san pedro de Arimena ida y regreso	Servicio	14	$ 1.799.140,00	$ 25.187.960,00
19	781118 00	**TRANSPORTE:** Transporte especial de pasajeros: camioneta: alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible capacidad para 4 pasajeros, . deberá tener su certificado de revisión técnico mecánica al día, contar con su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y demás documentos y permisos exigidos por la normatividad vigente para la circulación del vehículo y transporte de pasajeros y sus productos. La ruta será desde la Alcaldía municipal de puerto Gaitán al centro poblado de Carimagua 1 y 2 ida y regreso.	Servicio	14	$ 2.077.880,00	$ 29.090.320,00
20	90101800	**REFRIGERIO** Menú del refrigerio: Croissant de jamón y queso o bocadillo o Sándwich de pollo (100g), milo frio o jugo de fruta y una fruta de temporada o podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento, cumpliendo con la especificación de 1 carbohidrato con proteína (150 g), 1 bebida caliente o fría y una fruta de temporada. Servido en la mesa, en su empaque individual para seco (set de tenedor, cuchillo y servilleta), incluye transporte al lugar del evento	Unidad	210	$ 16.230,44	$ 3.408.392,86
21	49221500	**CACHUCHAS:** Las cachuchas deberán tener impreso los logos alusivos a la Administración Municipal. El color por elegir se realizará con el supervisor del contrato. Estas cachuchas deberán tener regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera es de espuma en poliéster. La parte trasera de malla de nylon 100 %.	Unidad	105	$ 35.190,22	$ 3.694.972,74
22	49221500	**CAMISETAS TIPO POLO:** - La camiseta deberá ser en material algodón 100%. Manga corta de color a elegir con el supervisor del contrato, deberá ser impresa o estampada con los logos alusivos al mercado campesino y de la Administración Municipal	Unidad	35	$ 80.314,038	$ 2.810.991,33
23	86111600	**CAPACITACION:** Capacitar a los productores en temas de economía circular, Deberá ser brindado por un Profesional en Administración de Empresas, Especialista en Alta Gerencia el cual deberá contar con mínimo un (06) seis meses de experiencia laboral en temas relacionados con economía circular la cual deberá ser demostrada a través de certificaciones laborales. Esta capacitación deberá ser realizada presencialmente en el espacio designado por el supervisor, Incluye apoyo audiovisual	Servicio	1	$ 2.216.666,67	$ 2.216.666,67
24	86111600	**CAPACITACION:** Capacitar a los productores en cada una de las veredas: Puerto Triunfo, Cuernavaca, centro poblado Cristalina, centro poblado Planas, centro poblado San Pedro de Armenia, centro poblado Carimagua 1, centro poblado Carimagua 2, en temas de Buenas prácticas de manufactura. Deberá ser brindado por un Profesional en Administración de Empresas con maestría en emprendimiento e innovación el cual deberá contar con mínimo tres (03) años de experiencia laboral como docente la cual deberá ser demostrada a través de certificaciones laborales. Esta capacitación deberá ser realizada presencialmente en el espacio designado por el supervisor, Incluye apoyo audiovisual, costo de hospedaje, alimentación y transporte a la zona veredal ida y regreso.	Servicio	7	$ 5.266.666,67	$ 36.866.666,67
25	52121600	**ADQUISICIÓN DE MESAS BANQUETERA:** Plegable Tipo maleta, color blanco banquetera plegable superficie plástica y patas metálicas alta calidad para eventos, con las siguientes medidas; largo 180 cm x 74 cm de ancho y 70 cm de Altura. incluido transporte de los elementos hasta el municipio de puerto Gaitán	Unidad	25	$ 396.000,00	$ 9.900.000,00
26	56101500	**ADQUISICIÓN DE SILLA PLÁSTICA:** Plásticas sin brazos de color blanco, resistente, con medidas ancho 48 cm x 48 cm largo y 86 cm largo. incluido transporte de los elementos hasta el municipio de Puerto Gaitán	Unidad	210	$ 59.333,33	$ 12.460.000,00

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
27	49121500	**ADQUISICION DE CARPAS:** Carpa tipo Kiosco desarmable De medidas 4 Mts X 4 Mts, Metálica totalmente desarmable, Elaborada para alta durabilidad en tubería cuadrada de 1" calibre 18, con cerchas de 15 cm de ancha, con intermedios de 75cm, incluido transporte de los elementos hasta el municipio de Puerto Gaitán	Unidad	8	$ 3.150.000,00	$ 25.200.000,00
28	49121500	**ADQUISICION DE NEVERA:** con Ruedas Litros capacidad en Volumen: 56 Litros Dimensiones: 51.9cm (Largo) x 46.9cm (Ancho) x 52.8cm (Alto) con stiker de 30 cm por 30 cm del logo establecido para el Mercado Campesino y logo de la administración municipal en uno de sus costados, incluido transporte de los elementos hasta el municipio de puerto Gaitán	Unidad	32	$ 780.000,00	$ 24.960.000,00
29	56101500	**ADQUISICIÓN DE MESAS:** Mesa Cuadrada en Polipropileno Cuatro puestos, de color Blanco con medidas de 72x72 cm, con tapón central para uso de parasol. incluido transporte de los elementos hasta el municipio de Puerto Gaitán	Unidad	105	$ 155.000	$ 16.275.000,00
30	78101800	**VIAJE TERRESTRE AL CENTRO POBLADO CARIMAGUA II;** del municipio de puerto Gaitán – Meta, dicho servicio será en camión turbo de 5 toneladas el cual incluye herramientas para vías de difícil acceso, incluido combustible, conductor y deberá garantizar el buen cuidado de los elementos a transportar	Servicio	1	$2.466.667,67	$2.466.667,67
31	82151700	**MAESTRO DE CEREMONIA:** Técnico en comunicación social y periodismo con experiencia certificada en mínimo 8 eventos como presentador el cual realizara la descripción y publicidad de los productos que se comercializaran en el desarrollo de los mercados campesinos	Servicio	7	$500.000,00	$3.500.000,00
32	82151700	**PRESENTACION DE INVITADO ESPECIAL:** Artista reconocido y de trayectoria, INSCRITO A SAYCO ASIMPRO incluye grupo acompañante, presentación en vivo, con participación en mínimo 8 eventos certificados, la cual tendrá una duración de mínimo 2 horas, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano del municipio y el género musical.	Servicio	1	$2.400.000,00	$2.400.000,00
33	52 12 16 00	**ADQUISICIÓN DE MANTELES:** Elaborados en 100% poliéster medidas de 2,50 cm de largo por 1,50 cm de ancho, color verde pino, con estampado publicitario de 30 cm por 30 cm del logo establecido para el Mercado Campesino y logo de la administración municipal.	Servicio	150	$82.000,00	$12.300.000
34	44121700	**BOLIGRAFO ECOLOGICO:** publicitario tinta negra, diseño personalizado con el mercado campesino y logos de la administración municipal el cual deberá ser entregado en empaque ecológico e individual	Unidad	200	$ 17.833,33	$3.566.666,67
35	44121700	**AGENDA:** Agenda publicitaria con imágenes alusivas al mercado campesino del Municipio para su promoción y posicionamiento, argollada tamaño carta a 100 hojas, plastificada en pasta dura con logos institucionales en portada delantera y trasera, con calendario de la anualidad del contrato, 3 separadores a color a doble cara con imágenes e información medidas 17x25 cm aprobadas por el supervisor	Unidad	200	$ 61.000,00	$12.200.000,00
36	82101500	**BASTIDOR:** Bastidor con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura de madera reforzada con travesaño interior con medidas de 1,95 m de alto por 0,4 m de ancho. (incluye transporte, instalación y desinstalación en los 8 eventos del mercado campesino de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	Unidad	52	$280.000,00	$14.560.000,00
37	82101500	**BASTIDOR:** Bastidor con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura de madera reforzada con travesaño interior con medidas de 3 mt por alto por 0.4 m de ancho. (incluye transporte, instalación y desinstalación en los 8 eventos del mercado campesino de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	Unidad	40	$430.000,00	$17.200.000,00
TOTAL						**$ 396.523.779,52**

FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales hasta del ochenta 80% del valor del contrato conforme a la prestación del servicio, entrega de elementos y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si hay lugar a ello y un último pago del veinte 20% del valor del contrato en la liquidación del mismo conforme las condiciones anteriormente señaladas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÒN A MIPYMES.

En el marco de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de Puerto Gaitán – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de Puerto Gaitán – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de Cabuyaro, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

En este sentido la presente convocatoria no se limitará a MiPymes.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1- REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin)

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas

jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme y vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos

laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g. Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado,

a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k. No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla

respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l. Copia de la cédula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m. Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o. Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la presentación de un (1) contrato, debidamente ejecutado y liquidado en el sector público o privado, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS** (que contemplen dentro de sus actividades el alquiler de carpas, presentación de artistas y servicios profesionales relacionados con actividades de capacitación), cuyo valor ejecutado sea igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (278,55) expresado en SMMLV. el contrato deberá estar clasificado en el RUP con los siguientes códigos:

No	CÓDIGOS UNSPSC	Nombre
1	781018 00	Transporte de carga por carretera
2	55121700	señalización
3	44121700	Instrumentos de escritura
4	78141500	Servicios de organización de transportes
5	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
6	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
7	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
8	49121500	Equipos para camping y exteriores
9	451115 00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
10	781118 00	Transporte de pasajeros por carretera
11	50192100	Pasabocas y snacks
12	55101500	Publicaciones impresas
13	49221500	Accesorios para deporte
14	86111600	Educación de adultos
15	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
16	56101500	Muebles
17	82151700	Profesionales de las artes escénicas

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: Se verificarán los contratos máximos solicitados por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, la entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, escogerá sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HABIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

En caso de contratos celebrados con el sector privado, deberá aportarse: copia del contrato y copia del acta de finalización y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Fecha del contrato
Nombre de la entidad contratista
Nombre del contratante
Actividades ejecutadas

Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación
El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	> = 3,12
Índice de Endeudamiento	< = 0,49

Razón cobertura de intereses	> = 12,01
Rentabilidad del patrimonio	> = 0,15
Rentabilidad del activo	> = 0,10

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE EL EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de incentivar las MiPymes y emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se establecieron indicadores financieros y organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPymes y los emprendimientos y/o empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,14
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,09

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPymes y Emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 5% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,14
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,09

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

7- CRITERIOS DE EVLUACION PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se tendrán en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
2.CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	59,5 PUNTOS
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)**

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, esto es, el que la superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso según el cronograma establecido, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas,

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i. sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.
NOTA 2: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)
NOTA 3: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (59,5/100)

- Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

COORDINADOR LOGÍSTICO DEL EVENTO	Se otorgará puntaje al proponente que, como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, garantice que dispone de un técnico o tecnólogo, que acredite tener experiencia especifica acreditada mínima de tres (03) años en temas logísticos. Quien deberá tener disponibilidad del 100 % para la ejecución del futuro contrato. La inclusión del perfil de un operador como factor de calidad en el proceso de selección se justifica en la necesidad de asegurar una ejecución eficiente, organizada y alineada con los fines del contrato estatal. este técnico o tecnólogo, fortalece la capacidad operativa del contratista sin representar un costo adicional para la entidad. Su disponibilidad exclusiva permite un acompañamiento permanente, fortaleciendo la interlocución con la comunidad y mitigando riesgos de ejecución del contrato. El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas: 1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciada en el formato único de hoja de vida para el cargo, evaluable. 2. Se debe acreditar título solicitado y certificaciones de la experiencia que reporta. 3. Las certificaciones de experiencia. 4. Fotocopia del certificado de obtención del título correspondiente. 6.Carta de compromiso. 7. acreditar estar eximido de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial y Medidas Correctivas, REDAM). Adjuntar autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	20 puntos
APOYOS LOGISTICO	Se otorgará puntaje al oferente que oferte cinco (05) personas como apoyo logístico del evento con residencia en el Municipio de Puerto Gaitán para lo cual deberá acreditar certificado de residencia del Municipio de Puerto Gaitán Meta, Lo anterior con el fin de promover la mano de obre local y la reactivación económica del municipio. El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas: 1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciada en el formato único de hoja de vida para el cargo, evaluable, 2. carta de residencia, de acuerdo a lo establecido por el municipio para acreditar esta condición. 3.Carta de compromiso. Lo anterior con el fin de promover la mano de obre local y la reactivación económica del municipio. 5. acreditar estar eximidas de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial y Medidas Correctivas, REDAM). Adjuntar autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	20 puntos
MESTRO DE CEREMONIA	Se otorgará puntaje al proponente que, como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, garantice que dispone de UN MAESTRO DE CEREMONIA EL CUAL DEBERA SER TECNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO, que acredite tener experiencia especifica acreditada mínima en (10) EVENTOS. Quien deberá tener disponibilidad del 100 % para la ejecución del futuro contrato. El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas: 1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciada en el formato único de hoja de vida para el cargo, evaluable. 2. Se debe acreditar título solicitado y certificaciones de la experiencia que reporta. 3. Las certificaciones de experiencia. 4. Fotocopia del certificado de	9,5 puntos

	obtención del título correspondiente. 5. carta de residencia, de acuerdo a lo establecido por el municipio para acreditar esta condición 6. Carta de compromiso. 7. acreditar estar eximido de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial y Medidas Correctivas, REDAM). Adjuntar autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	

- Los factores de calidad correspondientes a factores de calidad adicional se otorgarán de forma acumulativa, por lo tanto, para ser asignados los 59,5 puntos, se deberá ofrecer los dos servicios adicionales aquí referidos.
- En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).
- El oferente seleccionado se compromete a cumplir con la condición de calidad adicional, de acuerdo al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
  "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .
  En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
  Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el

proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión témporal.

8.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

8- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD "POBLACIÓN ADULTO MAYOR".	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	Incluir declaraciones y garantías de los contratistas	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

9- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A

Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró Deny Shirley Martinez Becerra	**Revisó:** Andrea Piraban	**Aprobó:** Ricardo Andrés Talero Aguilu
Cargo: profesional cps 0966 de 2025	**Cargo:** Profesional G 01	
Elaboró jurídica: Andrea Piraban	**Revisó:** Ricardo Andrés Talero Aguilu	**Cargo:** Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Cargo: Profesional G 01	**Cargo:** Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	